

Autorizan al Ministerio del Interior a reestructurar la Dirección de Migraciones y Naturalización

Ley N° 26473

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA POR CUANTO:

El Congreso Constituyente Democrático ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1o.- Autorízase al Ministerio del Interior a reestructurar la Dirección de Migraciones y Naturalización de la Dirección General de Gobierno Interior del Ministerio del Interior.

Artículo 2o.- La Dirección de Migraciones y Naturalización pasará a depender funcional y administrativamente de la Alta Dirección y tendrá el nivel orgánico de Dirección General.

Artículo 3o.-Autorizar al Ministerio del Interior para que formule los documentos de gestión institucional pertinentes así como, modificar, recategorizar las 340 plazas con las que cuenta en la actualidad y facultándole cubrir las vacantes pendientes de provincias, mediante nombramientos de personal, exceptuándosele de lo establecido en el artículo 19o I, inciso a) y c) de la Ley No 26404 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 1995.

Artículo 4o.- El Ministerio de Economía y Finanzas transferirá los recursos presupuestarios necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los treintín días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

JAIME YOSHIYAMA
Presidente del Congreso Constituyente Democrático

CARLOS TORRES Y TORRES LARA
Primer Vicepresidente del Congreso Constituyente Democrático

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA
POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

JUAN BRIONES DAVILA
Ministro del Interior

FERNANDO VEGA SANTA GADEA
Ministro de Justicia
Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas